

INSTALACIONES DE REDES DE DATOS, TELEFONIA Y ELECTRICIDAD
S.A. INSDATEL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en el año 2009. Desde su creación la compañía está dedicada a desarrollar, implementar y comercializar infraestructura y de redes de electricidad.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valoración de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

b. Propiedad, muebles, equipos y vehículos

Se muestran al costo menos las depreciaciones acumuladas. Los cargos por depreciación se registran en los resultados integrales del ejercicio en base a la distribución sistemática del importe depreciable del activo a lo largo de su vida útil. (Véase Nota 7).

Los valores y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes al momento de producirse su venta o retiro.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

- c. Ingresos por ventas
- Los ingresos por ventas son reconocidos en base a la facturación, elaborada al momento de la entrega del servicio al cliente.
- d. Participación de los trabajadores en utilidades
- De acuerdo con la legislación laboral, la compañía debe pagar anualmente a sus trabajadores el 15% de la utilidad del ejercicio. Esta provisión se registra con cargo a los resultados del ejercicio correspondiente. (Véase Nota 12).
- e. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa de impuesto aplicable a la utilidad gravable del 23% (24% durante el año 2011). Esta provisión se efectúa con cargo a los resultados. (Véase Notas 12 y 14).

NOTA 3 - CUENTAS POR COBRAR - CLIENTES

A continuación se presenta los saldos por cobrar a clientes al 31 de diciembre del 2012 y 2011:

2012	2011
MAHESA	23.801
PROALTO S.A.	11.530
MAZMOTOS S.A.	8.901
MORANO VALENCIA DANY	6.437
BANCO DEL PICHINCHA	4.227
UNIVERSIDAD CATOLICA	4.097
MODERNA ALIMENTOS S.A.	2.207
AVON ECUADOR S.A.	606
BANCO GENERAL RUMIRAHUI	-192
MARCAVISOR S.A.	81
CONTINENTAL	29
MAREAU S.A.	-
BANCO DE LOJA	-
FUNDACIÓN CRISFE	-
ZURICORT S.A.	392
ARQ. EDUARDO SANCHEZ	3.556
ARQ. FERNANDO CUEVA	20
INTERACCIÓN AY(COLA)ORO	136
SCRIPTIME SISTEMAS CIA. LTDA.	798
61.723	45.580

NOTA 4 - ANTICIPO A PROVEEDORES

A continuación se presenta los saldos entregados a proveedores al 31 de diciembre del 2012 y 2011:

	2012	2011
Wilson López	1.500	1.500
VTP Inmobiliaria	885	-
Luis Gonzalo Lozada	250	-
Easy Print	-	500
Viccor Clavichumbi	-	800
Otros	890	746
	<u>3.526</u>	<u>3.546</u>

NOTA 5 - EMPLEADOS

Los saldos de préstamos entregados a empleados, al 31 de diciembre, comprenden:

	2012	2011
Cristian Sánchez	192	-

NOTA 6 - IMPUESTOS ANTICIPADOS E IMPUESTOS POR PAGAR

Los saldos de impuestos anticipados e impuestos por pagar al 31 de diciembre, comprenden:

IMPUESTOS ANTICIPADOS			
	2012	2011	
Anticipos de impuesto a la renta 2011	3.127	-	
Retenciones de impuesto al valor agregado - IVA Retenido	1.226	624	
	<u>4.353</u>	<u>624</u>	
IMPUESTOS POR PAGAR			
	2012	2011	
Retenciones de IVA	152	300	
Retenciones en fuente	172	238	
Impuesto a la renta	7.635	9.349	
	<u>7.958</u>	<u>9.927</u>	

NOTA 7 - PROPIEDAD, MUEBLES, EQUIPOS Y VEHICULOS

A continuación se presenta el movimiento de propiedad, muebles, equipos y vehículos durante los años 2011 y 2012:

	Saldo al 1 de enero del 2011	Adiciones del 2011	Retiros	Transferencias	Saldo al 31 de diciembre del 2012	Tasa anual de depreciación %
Edificios	-	-	-	70.000	70.000	20
Vehículos	12.500	12.500	-	-	12.500	20
Muebles y Enseres	1.111	1.111	1.800	-	2.706	10
Equipo y Maquinaria	3.037	4.037	1.875	-	5.912	10
Equipos de computación	1.021	214	270	-	2.435	33
Herramientas	3.662	4.658	-	-	4.658	100
Menos: Depreciación acumulada	(6.976)	(9.769)	(4.219)	62	(13.957)	
Activo fijo en nólisis	-	45.528	34.172	-	(70.000)	
Total valor neto	16.155	44.075	24.168	(144)	84.254	

NOTA 8 - BENEFICIOS SOCIALES

El siguiente es el movimiento de las provisiones efectuadas por la compañía durante el año 2012:

	Saldo al 1º de enero del 2011	Incremento (disminución)	Pagos y/o Utilizaciones	Saldo al 31 de diciembre del 2011
Corrientes	12.826	38.807	(38.791)	12.842
Provisiones y beneficios Sociales (1)				

(1) Incluye fondo de reserva, décimo tercero y décimo cuarto sueldos, vacaciones, préstamos quinquenarios y participación de los trabajadores en las utilidades.

NOTA 9 - ANTICIPO DE CLIENTES

A) 31 de diciembre, comprenden:

	2012	2011
Banco del Pichincha	-	59.908
Prusato S.A. (1)	10.165	-
	10.165	59.908

(1) Anticipo recibido sobre proyecto a ejecutarse y liquidarse en enero del 2013.

NOTA 10 - ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre del 2012, representa:

Corto plazo:			
		2012	2011
Vicente Salcedo		40.641	11.946
	Santiago Salcedo	21.169	10.236
	(1)	61.810	22.182
Largo plazo:			
Patricio Paz		42.404	-
	Vicente Salcedo	29.262	-
	Santiago Salcedo	16.493	-
(2)		88.159	-
		149.969	22.182
Total			

(1) Corresponden a saldos pendientes de pago, sobre dividendos del año 2011 y comisiones en ventas del año 2012.

(2) Préstamos otorgados a Insdatei S.A., por sus accionistas, a siete años plazo, no devengan intereses y recibidos para el financiamiento de capital de trabajo.

NOTA 11 - RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación en vigencia, la compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

NOTA 12 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

A continuación se presenta la determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por el año 2012 y 2011:

	2012		2011	
	Participación de trabajadores	Rebaja	Participación de trabajadores	Rebaja
Utilidades de participación de trabajadores	52.007	52.007	63.845	63.845
Más - Gastos considerados no deducibles	-	11.253	-	24.153
Base para participación a trabajadores	52.007		63.845	
15% en participación	7.801	(7.801)	9.577	(9.577)
Amortización de pérdidas de años anteriores (Véase nota 13)	-	-	-	(1.576)
Ajustes NIIF, en depreciación activo fijos	(1.443)		-	
Base para impuesto a la renta	54.015		76.845	
Tarifa Impuesto %	23%		24%	
Impuesto a la renta	12.423		18.443	

NOTA 13 - COMPENSACIÓN TRIBUTARIA DE PÉRDIDAS

La Ley de Régimen Tributario Interno, permite compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que se obtuvieron dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada periodo del 25% de las utilidades obtenidas.

Durante el año 2011, la compañía compensó el saldo de sus pérdidas acumuladas por US\$ 1.576.

NOTA 14 - REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1) En el mes de mayo del año 2001, se emitió la Ley de Reforma al Régimen Tributario, y que estableció una rebaja del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, sobre las utilidades que sean reinvertidas en el país.
- El reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en diciembre del 2001 estableció entonces que las sociedades calcularán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que se reinviertan en el país y el 25% sobre el resto de las utilidades.

NOTA 14 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

En el año 2007, se publica la ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, y el 23 de diciembre del 2009, se publica en el registro Oficial No. 94 la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, entre los aspectos que se mencionan, establece que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando se destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que incrementen la productividad, y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

2.) La Ley reformatoria para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:

a) El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.

b) El 50% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos.

3.) En el mes de junio del 2010 se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales aspectos se mencionan:

Los dividendos y utilidades calculados después del pago de impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en países fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional del impuesto a la Renta.

Los dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

4.) El 29 de diciembre del 2010 se expide el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incorporando a la legislación varios incentivos fiscales entre los que se mencionan:

NOTA 14 - REFORMAS TRIBUTARIAS

(Continuación)

- Reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la Renta para Sociedades de 25% a 22%. Un punto porcentual cada año, ejercicio fiscal 2011 (24%), 2012 (23%) a partir del 2013 en adelante (22%).
- Deducción para el cálculo del Impuesto a la Renta de la compensación adicional para el pago del salario digno. La Compensación Económica es de carácter temporal, pagada como aporte obligatorio hasta alcanzar el Salario Digno, esta Compensación Económica no será parte integrante de la remuneración, no constituye ingreso gravable para el régimen de seguro social, ni para el impuesto a la renta del trabajador; constituye gasto deducible para el empleador (Art. 10 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno);
- Deducciones adicionales para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente (uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto).
- Son deducibles los pagos de intereses pagados al exterior por concepto de créditos concedidos por instituciones financieras internacionales, siempre que los intereses no excedan las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Banco Central del Ecuador, el crédito se haya registrado en el Banco central del Ecuador, y el crédito lo otorgue una institución financiera no domiciliada en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición; no es necesario aplicar retención en la fuente del 23%.
- Exoneración del anticipo al Impuesto a la Renta por 5 años para toda inversión nueva (flujo de recursos destinados a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos, permitiendo un mayor nivel de producción de bienes y servicios).
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas sobre pagos al exterior por créditos externos, cuando hayan sido otorgados por instituciones financieras no domiciliadas en Paraísos Fiscales, y no relajada; que tengan un plazo mayor a un año; y, que la tasa de interés sea menor a la activa referencial autorizada por el Banco Central del Ecuador.
- Las empresas que desarrollen nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y que se compare a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será del 100% adicional del costo de contratación de nuevos trabajadores, por un período de 5 años.

NOTA 15 - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

“NIIF”

La Resolución No.08.G.DSC del 20 de noviembre del 2008 emitida por la Superintendencia de Compañías ratifica la adopción obligatoria de las NIIF Normas Internacionales de Información Financiera, para todas las sociedades sujetas a su control, estableciendo un cronograma de aplicación; la compañía de acuerdo a este cronograma tiene que preparar los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF a partir del 1 de enero del 2012 y se establece el año 2011 como período de transición, para tal efecto deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de la Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del año 2011.

Mediante Resolución No. SC.QJCI.CPAIFRS.11.01 publicada en el Registro Oficial No. 272 del 27 de enero del 2011, en la que establece para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares;
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferiores a cinco millones de dólares; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado).

Las compañías que cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente, aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012 y se establece el 2011 como período de transición.

Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las condiciones mencionadas anteriormente, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente.

NOTA 16 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozcan, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros

Vicente Salcedo
GERENTE GENERAL

Ing. Paola Suárez
CONTADORA GENERAL